Prórrogas diversas

En medio de la emergencia por la pandemia Covid-19 se han dictado distintas prórrogas. Informamos a continuación las más relevantes:

*** Ganancias Personas Humanas, Bienes Personales e Impuesto Cedular**

La Resolución General AFIP N° 4.768 prorroga la presentación y pago de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales del período fiscal 2019, según el siguiente detalle:

Terminación CUIT	Fecha de presentación	Fecha de pago
0, 1, 2 y 3	10/08/2020, inclusive	11/08/2020, inclusive
4, 5 y 6	11/08/2020, inclusive	12/08/2020, inclusive
7, 8 y 9	12/08/2020, inclusive	13/08/2020, inclusive

En tanto que para el impuesto cedular período fiscal 2019 las nuevas fechas son las siguientes:

Terminación CUIT	Fecha de presentación y pago
0, 1, 2 y 3	11/08/2020, inclusive
4, 5 y 6	12/08/2020, inclusive
7, 8 y 9	13/08/2020, inclusive

Por su parte se establece que se podrá acceder al Miniplan para el pago del saldo de las declaraciones juradas de 2019, hasta el 30 de septiembre de 2020 y los sujetos que efectúen el acogimiento al mismo durante el mes de Julio de 2020, tendrán un mes de gracia en el pago de las cuotas, venciendo la primera de ellas, en forma excepcional, el 16 de septiembre.

*** Ganancias Personas Humanas y Bienes Personales para empleados en relación de dependencia:**

A través de la Resolución General AFIP N° 4.767 se incrementa el monto de remuneración bruta mínima a partir del cual se debe presentar la Declaración Jurada informativa de Ganancias y Bienes Personales pasando a ser de $ 2.000.000 para el

período 2019. Aquellos empleados que quedan obligados tienen plazo hasta el 31 de agosto de 2020 para realizar las presentaciones.

*** Registro de Empleadores CABA**

La Resolución N° 930/2020 de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio de la CABA prorroga hasta el día 30 de septiembre del año 2020, inclusive, el plazo estipulado para que los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires den cumplimiento con la carga de información requerida por el "Registro de Empleadores On Line" correspondiente al ejercicio fiscal 2019.